



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

592

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° /2021  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD INTEGRAL Y DEPORTES

La Paz, 15 DIC 2021

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35, parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece que: *“El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud”*; el artículo 302, parágrafo I señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos en su jurisdicción, siendo una de ellas él: *“5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos”*.

Que el parágrafo I del artículo 7 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóveda”, modificada por las Leyes N° 195 de 9 de diciembre de 2011, N° 705 de 5 de junio de 2015, N° 924 de 29 de marzo de 2017 y N° 1198 de 14 de julio de 2019, señala que: *“El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país”*. Por su parte, el artículo 8 de la citada Ley Marco de Autonomías y Descentralización, señala que en función del desarrollo integral del Estado y el bienestar de todas las bolivianas y los bolivianos, las autonomías cumplirán preferentemente, en el marco del ejercicio pleno de todas sus competencias, las siguientes funciones: *“3. (...) impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, (...)”*



Que el Artículo 81, parágrafo III de la Ley N° 031 antes referida, señala que de acuerdo a la competencia concurrente del numeral 2 del parágrafo II del artículo 299 de la Constitución Política del Estado, es competencia de los Gobiernos Municipales Autónomos, *“e) Ejecutar el componente de atención de salud haciendo énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en las comunidades urbanas y rurales”*.

CONSIDERANDO:

Que el “Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2021” aprobado mediante Decreto Municipal N° 033 de 11 de septiembre de 2020, señala que una de las funciones y atribuciones específicas del Señor Alcalde es: *“r. Aprobar la Tabla de Precios Municipales, elaborada por la instancia designada para tal efecto”*. Así mismo el precitado instrumento legal establece que la razón de ser de la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes es: *“Gestionar políticas municipales para la mejora integral de la salud de la población del Municipio de La Paz, promoviendo la prestación de servicios de salud de calidad y la promoción del deporte, en el marco de una gestión participativa con actores públicos, privados y la sociedad civil”*; siendo una de sus funciones y atribuciones específicas el de *“h. Promover la protección a los animales de compañía en el espacio territorial del Municipio”*; el mismo instrumento legal señala que la razón de ser de la Unidad de



Salud Integral de Animales y Zoonosis es: *"Promover la atención, protección, control de animales y zoonosis en cumplimiento a Normativa Internacional, Nacional, Departamental y Municipal vigente coordinando con el resto de las Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, además de promocionar la tenencia responsable de animales de compañía"*; siendo una de sus funciones y atribuciones específicas el: *"a. Planificar y ejecutar programas y proyectos de difusión, orientación y formación dirigidas a la comunidad para promover la atención, tenencia responsable y protección de animales ; b. Promover el control de la sobrepoblación animal con campañas de esterilización; d. Desarrollar campañas de vacunación antirrábica y otras acciones dentro de las competencias de la unidad organizacional, que ayuden a prevenir enfermedades zoonóticas y sobrepoblación animal en el Municipio (esterilización, desparasitación); h. Efectuar inspección para realizar la fumigación, desinsectación, desratización, otros y la emisión de certificación de control de vectores"*.



Que el artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 154/2021 de 13 de abril de 2021 resuelve aprobar la Tabla de Precios Municipales para los Servicios que presta la Unidad de Salud Integral de Animales y Zoonosis dependiente de la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en sus áreas: Casa de la Mascota, Control de Vectores y Bienestar Animal, estableciendo en el artículo 3, que los precios municipales aprobados, podrán ser modificados mediante Resolución Ejecutiva, de acuerdo a los resultados que se obtengan de su evaluación periódica, previa emisión de los informes correspondientes.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Técnico GAMLP/SMSID/USIAZ N° 565/2021 de 20 de septiembre de 2021, el Analista Administrativo Financiero de la Unidad de Salud Integral de Animales y Zoonosis dependiente de la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, manifestó que los servicios que presta la Unidad son de carácter social ya que los mismos son a bajos costos, de manera que sean accesibles para toda la población, en ese entendido se realizó un análisis técnico con las diferentes Áreas, donde se determinó realizar un ajuste a los precios reflejados en la Resolución Ejecutiva N° 154/2021 de 13 de abril de 2021, concluyendo que la modificación del arancel para la prestación de Servicios en la Unidad de Salud Integral de Animales y Zoonosis, optimizará el trabajo y la atención a los ciudadanos.

Que mediante Informe Legal G.A.M.L.P – S.M.S.I.D. – DESP. – A.L. N° 0161/2021 de 7 de octubre de 2021, la Asesora Legal de la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, concluyó que debe modificarse la Tabla de Precios Municipales para la Unidad de Salud Integral de Animales y Zoonosis, recomendando la emisión de la correspondiente Resolución Ejecutiva, tomando como base lo establecido en el Informe Técnico GAMLP/SMSID/USIAZ N° 565/2021 de 20 de septiembre de 2021 y la prosecución del trámite en cumplimiento de la normativa vigente.

#### POR TANTO:

El Alcalde Municipal de La Paz, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 45, numeral 1) de la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobada mediante Ley Municipal Autonómica G.A.M.L.P. N°007/2011, modificada por





592

15 DIC 2021

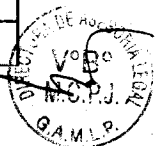
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

las Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. N°013/2011, G.A.M.L.P. N°014/2012, G.A.M.L.P. N°222/2017 y G.A.M.L.P. N°269/2017.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la Tabla de Precios Municipales para los Servicios que presta la Casa de la Mascota de la Unidad de Salud Integral de Animales y Zoonosis dependiente de la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, conforme se detalla a continuación:

SERVICIOS DE LA CASA DE LA MASCOTA			
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL DE ANIMALES Y ZONOSIS - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ			
(Expresado en Bolivianos)			
ÁREA	SERVICIO	ESPECIE	PRECIO GAMLP
VACUNATORIO	Vacuna octavalente	Canino	61
	Vacuna triple felina	Felino	61
	Vacuna antirrábica – Americana	Canino	41
	Vacuna antirrábica – Americana	Felino	41
CONSULTORIO	Consulta	General	5
	Desparasitación	Canino gigante	51
		Canino grande	31
		Canino mediano	16
		Canino pequeño	11
		Felino	11
	Tratamiento básico (Antibióticos, vitaminas, otros)	Canino	21
		Felino	16
	Tratamiento simple (Antibióticos, vitaminas, otros)	Canino	41
		Canino pequeño	31
		Felino	31
	Tratamiento más fluido terapia (suero)	Canino grande	71
		Canino	51



	Tratamiento por intoxicación	Felino	41	
		Canino	102	
		Canino pequeño	81	
		Felino	81	
	Eutanasia prescrita por el médico veterinario	Canino grande	102	
		Canino mediano	61	
		Canino pequeño	51	
		Felino	51	
	QUIROFANO	Limpieza y/o tratamiento dental	Canino	122
			Felino	81
Ovario histerectomía Especial (más de 20 Kg.)		Canino	203	
Ovario histerectomía		Canino	132	
		Felino	102	
Orquiectomía Especial (más de 20 Kg.)		Canino	102	
Orquiectomía		Canino	81	
		Felino	71	
		Roedores	81	
Cirugías invasivas		Felino	183	
		Canino	253	
Cirugías no invasivas		Felino	102	
		Canino	152	
Tratamiento con anestesia (Quirófano)		Felino	71	
		Canino	81	
Cirugías invasivas de emergencia	Canino Gigante	800		
	Felino	506		
	Canino	506		
Cirugías no invasivas de emergencia	Felino	284		
	Canino	284		
PEL UQU ERI A	Baño simple (incluye lim. de oídos, almohadillas retoque)	Canino Gigante	112	



QUIROFANO





		Canino Grande	81
		Canino mediano	61
		Canino pequeño	41
	Mantenimiento baño simple (incluye lim. de oídos, almohadillas retoque)	Canino Gigante	61
		Canino Grande	51
		Canino mediano	41
		Canino pequeño	31
	Baño medicado (anti-pulgas, garrapatas, dermatitis, seborrea)	Canino Gigante	152
		Canino Grande	112
		Canino mediano	92
		Canino pequeño	61
	Mantenimiento baño medicado (anti-pulgas, garrapatas, dermatitis, seborrea)	Canino Gigante	61
		Canino Grande	61
		Canino mediano	41
		Canino pequeño	41
Corte simple (incluye baño y limpieza de glándulas)	Canino Gigante	162	
	Canino Grande	92	
	Canino mediano	81	
	Canino pequeño	61	
Mantenimiento corte simple (incluye baño y limpieza de glándulas)	Canino Gigante	61	
	Canino Grande	61	
	Canino mediano	41	
	Canino pequeño	41	
Corte complejo (incluye baño y limpieza de glándulas)	Canino Gigante	203	
	Canino Grande	132	



		Canino mediano	92
		Canino pequeño	71
	Mantenimiento corte complejo (incluye baño y limpieza de glándulas)	Canino Gigante	81
		Canino Grande	81
		Canino mediano	41
		Canino pequeño	41
	Corte de Uñas (felinos)	General	11
	Corte de Uñas (caninos)	Canino Grande	16
		Canino mediano	13
		Canino pequeño	9
MICROCHIP	Colocado y registro	Canino	31
	Colocado y registro	Felino	31
OTROS	Carnet de mascota	General	10
	Emergencias perros y gatos callejeros y de personas de escasos recursos (costo social)	Felino - Canino	0
	Ovario histerectomía para caninos y felinos que sean auxiliados por personal de la USIAZ (costo social)	Felino - Canino	0





PROCEDIMIENTOS EN CAMPAÑAS Y ESTERILIZACIONES PARA ANIMALES ADOPTADOS			
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL DE ANIMALES Y ZONOSIS - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ			
(Expresado en Bolivianos)			
ÁREA	SERVICIO	ESPECIE	PRECIO GAMLP
QUIROFANO	Ovario histerectomía (campaña)	Canino especial más de 25 Kg.	102
	Ovario histerectomía (campaña)	Canino	71
	Ovario histerectomía (campaña)	Felino	71
	Orquiectomía (campaña)	Canino especial más de 20 Kg.	81
	Orquiectomía (campaña)	Canino	71
	Orquiectomía (campaña)	Felino	61
	Ovario histerectomía (adopciones)	Canino	51
		Felino	51
	Orquiectomía (adopciones)	Canino	51
Felino		51	
CLINICA	Desparasitación (campaña)	Canino gigante	31
		Canino grande	21
		Canino mediano	11
		Canino pequeño	6
		Felino	6
	Vitaminización (campañas)	Canino	11
	Vitaminización (campañas)	Felino	11



**ARTÍCULO 2:** Aprobar la Tabla de Precios Municipales para los Servicios de Control de Vectores que presta la Unidad de Salud Integral de Animales y Zoonosis dependiente de la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, conforme se detalla a continuación:

PRECIOS POR LOS SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES			
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL DE ANIMALES Y ZONOSIS - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ			
Área	Detalle del servicio	Especie	Precio por m2 (Bs.)
CONTROL DE VECTORES	Desinfección	Micro-organismos patógenos (bacterias, virus, hongos)	8
	Desinfección	Insectos rastrores y voladores	15
	Servicio de Desratización	Roedores (ratones)	6



**ARTÍCULO 3.** Aprobar la Tabla de Precios Municipales para los Servicios de Bienestar Animal que presta la Unidad de Salud Integral de Animales y Zoonosis dependiente de la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, conforme se detalla a continuación:

PRECIOS POR LOS SERVICIO DE BIENESTAR ANIMAL			
UNIDAD DE SALUD INTEGRAL DE ANIMALES Y ZONOSIS - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ			
Área	Detalle del servicio	Medida	Precio unitario (Bs.)
BIENESTAR ANIMAL	Recojo	Por animal de compañía	41
	Alimentación y mantenimiento de animales de compañía	Por día	16
	Emisión de certificación zoonosanitaria para traslado y copia de documentos	Por animal de compañía	31
	Desapoderamiento	General	50
	Transporte de Mascotas	Ida y Vuelta	50

**ARTÍCULO 4.** Instruir a la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes y a la Unidad de Salud Integral de Animales y Zoonosis, la aplicación de las Tablas de Precios Municipales aprobados por la presente Resolución Ejecutiva, debiéndose procurar los medios técnicos, administrativos y los que sean necesarios para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

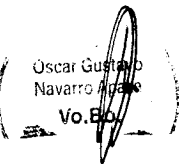
**ARTÍCULO 5.** Los precios municipales aprobados en el artículo precedente, podrán ser modificados mediante Resolución Ejecutiva, de acuerdo a los resultados que se obtengan de su evaluación periódica, previa emisión de los informes correspondientes.


**ARTÍCULO 6.** Abrogar la Resolución Ejecutiva N° 154/2021 de 13 de abril de 2021, así como todas las disposiciones contrarias a lo dispuesto en la presente Resolución Ejecutiva.

Regístrese y comuníquese la presente Resolución a la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes, a la Unidad de Salud Integral de Animales y Zoonosis, Secretaría Municipal de Finanzas y Dirección de Gobierno Electrónico y Modernización de la Gestión, debiéndose archivar la original en Dirección de Gabinete.

  
Dra. Carmen María Aramayo Uria  
ASESORA LEGAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD INTEGRAL Y DEPORTES  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

  
Hernán Iván Arias Durán  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

  
Oscar Gustavo Navarro Alcazar  
Vo.Bo.

  
Dra. Cecilia Katherine Vargas Vasquez  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD INTEGRAL Y DEPORTES  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

